



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 966 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 18 NOV 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° LV de Consejo Universitario, de fecha 18 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en su "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...). h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)".

Que el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023; establece en su "Artículo 13: Licencias. 13.1 La licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario. Las licencias se otorgan por: (...). 13.1.1. Licencia con goce de haber. a) Por enfermedad o accidente, que origine incapacidad temporal. (...)".

Que con **Resolución de Consejo Académico N° 051-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA**, de fecha 11 de noviembre de 2024, se resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por enfermedad al Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo – docente principal a tiempo completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante los días 28 y 29 de octubre de 2024. **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** con eficacia anticipada, a la Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses, docente asociada a tiempo completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM, las funciones inherentes a la Decanatura de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas durante los días 28 y 29 de octubre de 2024;

Que mediante Oficio N° 0706-2024-UNTRM-VRAC/FADCIP, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Consejo Académico N° 051-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, solicitando su ratificación por el Consejo Universitario,

Que con Oficio N° 1289-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución de Consejo Académico N° 051-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA, de fecha 11 de noviembre de 2024, para su ratificación correspondiente;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el **Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";**



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 966 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 18 de noviembre de 2024, acordó ratificar con eficacia anticipada la **Resolución de Consejo Académico N° 051-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA**, de fecha 11 de noviembre de 2024, del Consejo Académico de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR con eficacia anticipada la **Resolución de Consejo Académico N° 051-2024-UNTRM-VRAC-FADCIP/CA**, de fecha 11 de noviembre de 2024, en la cual, el Consejo Académico de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, resuelve lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por enfermedad al **Dr. Segundo Roberto Vásquez Bravo** – docente principal a tiempo completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante los días 28 y 29 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR con eficacia anticipada, a la **Mg. Pilar Mercedes Cayllahua Dioses**, docente asociada a tiempo completo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM, las funciones inherentes a la Decanatura de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas durante los días 28 y 29 de octubre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia considerando lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQR
RAS/SG
HVDM/Abg